



7 de mayo de 2020

Carta n. 176/2020

A la Excma. Sra.
Elizabeth Odio Benito
Presidenta de la Corte Interamericana de Derechos Humanos

Ref.: Caso Gomes Lund y otros (“Guerrilha do Araguaia”) vs. Brasil

Asunto: Graves incumplimientos y retrocesos en relación a la Sentencia en el Caso Gomes Lund y otros por el Estado brasileño

Excelentísima señora Benito,

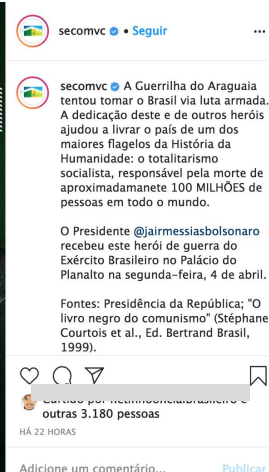
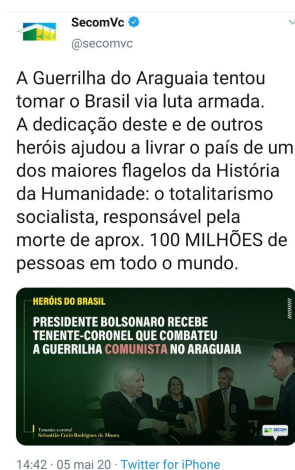
1. Nos dirigimos muy respetuosamente a esta Honorable Corte Interamericana de Derechos Humanos a fin de comunicar graves incumplimientos y retrocesos recientes en relación a la Sentencia del caso Gomes Lund y otros (“Guerrilha do Araguaia”) vs. Brasil por el Estado brasileño.
2. En noviembre de 2010, esta Corte declaró, por unanimidad, que el Estado brasileño es responsable por la desaparición forzada y, por lo tanto, de la violación de los derechos al reconocimiento de la personalidad jurídica, a la vida, a la integridad personal y a la libertad personal, establecidos en la Convención Americana sobre Derechos Humanos, en el contexto de las operaciones contra la “Guerrilha do Araguaia” en perjuicio de Adriano Fonseca Fernandes Filho, André Grabois, Antônio Alfredo de Lima (o Antônio Alfredo Campos), Antônio Carlos Monteiro Teixeira, Antônio de Pádua Costa, Antônio Ferreira Pinto, Antônio Guilherme Ribeiro Ribas, Antônio Teodoro de Castro, Arildo Aírton Valadão, Áurea Elisa Pereira Valadão, Bérqson Gurjão Farias, Cilon Cunha Brum, Ciro Flávio Salazar de Oliveira, Custódio Saraiva Neto, Daniel Ribeiro Callado, Dermeval da Silva Pereira, Dinaelza Santana Coqueiro, Dinalva Oliveira Teixeira, Divino Ferreira de Souza, Elmo Corrêa, Francisco Manoel Chaves, Gilberto Olímpio Maria, Guilherme Gomes Lund, Helenira Resende de Souza Nazareth, Hélio Luiz Navarro de Magalhães, Idalísio Soares Aranha Filho, Jaime Petit da Silva, Jana Moroni Barroso, João Carlos Haas Sobrinho, João Gualberto Calatrone, José Huberto Bronca, José Lima Piauhy Dourado, José Maurílio Patrício, José Toledo de Oliveira, Kléber Lemos da Silva, Líbero Giancarlo Castiglia, Lourival de Moura Paulino, Lúcia Maria de Souza, Lúcio Petit da Silva, Luiz René Silveira e Silva, Luiz Vieira de Almeida, Luiza Augusta Garlippe, Manoel José Nurchis, Marcos José de Lima, Maria Célia Corrêa, Maurício Grabois, Miguel Pereira dos Santos, Nelson Lima Piauhy Dourado, Orlando Momente, Osvaldo Orlando da Costa, Paulo Mendes Rodrigues, Paulo Roberto Pereira Marques, Pedro Alexandrino de Oliveira Filho, Pedro Matias de Oliveira (“Pedro Carretel”), Rodolfo de Carvalho Troiano, Rosalindo Souza, Suely Yumiko

Kanayama, Telma Regina Cordeiro Corrêa, Tobias Pereira Júnior, Uirassú de Assis Batista, Vandick Reidner Pereira Coqueiro y Walkíria Afonso Costa.

- Esta Corte también declaró el Estado brasileño responsable por la violación del derecho a la libertad de pensamiento y de expresión por la afectación del derecho a buscar y a recibir información, así como del derecho a conocer la verdad de lo ocurrido en las operaciones contra la “Guerrilha do Araguaia”, disponiendo una serie de medidas y acciones que el Estado brasileño debería realizar .
- Desafortunadamente, escribimos para presentar a esta Corte graves hechos recientes del Estado brasileño en contra de las disposiciones de esta Sentencia y, considerando lo dispuesto en el Artículo 69 del Reglamento de esta Corte, **apuntamos a la urgente necesidad de convocatoria al Estado brasileño y a los representantes de las víctimas a una audiencia de supervisión del cumplimiento de las decisiones en el referido caso, y sugerimos el dictado de una nueva resolución de supervisión de cumplimiento de esta Sentencia.**

I. Resumen de los hechos recientes del Estado brasileño

- Jair Bolsonaro, presidente de la República Federativa de Brasil, recibió el lunes 4 de mayo de 2020, en su oficina en la sede del Poder Ejecutivo, Sebastião Curió Rodrigues de Moura, coronel de la reserva del ejército brasileño y uno de los responsables por los graves crímenes contra los derechos humanos durante la dictadura en Brasil por sus acciones contra la “Guerrilha do Araguaia”.
- La Secretaría de Comunicación Social de la Presidencia de la República (Secom) utilizó su cuenta oficial en Twitter¹ e Instagram² para rendir homenaje a Curió. La publicación de Secom es titulada "Héroes de Brasil", presentando una foto de la conversación entre Bolsonaro y Curió con el texto: "La ‘Guerrilha do Araguaia’ intentó tomar el Brasil por medio de la lucha armada. La dedicación de este y otros héroes ayudó a librar al país de uno de los mayores flagelos en la Historia de la Humanidad: el totalitarismo socialista, responsable de la muerte de aproximadamente 100 millones de personas en todo el mundo". En la publicación en Instagram, Curió es llamado de “héroe de guerra del ejército brasileño”.



¹ Disponible en: <https://twitter.com/secomvc/status/1257727277485473796>

² Disponible en: https://www.instagram.com/p/B_0Ks1PppXx/

7. Desafortunadamente, esta no es la primera manifestación del gobierno Bolsonaro favorable a la dictadura y contraria a la memoria, verdad y justicia. Hace pocas semanas, por el segundo año consecutivo, el Poder Ejecutivo celebró positivamente el aniversario del golpe militar. El 31 de marzo de 1964 es la fecha reconocida oficialmente por la Comisión Nacional de la Verdad como el inicio de la dictadura que duró hasta 1985 en Brasil. Más informaciones sobre estas iniciativas de celebración y otros hechos del Estado brasileño que atentan contra la memoria, la verdad y la justicia están disponibles en el Apelo Urgente³ enviado por organizaciones de la sociedad civil al Relator Especial de la Organización de las Naciones Unidas sobre la promoción de la verdad, la justicia, la reparación y las garantías de no repetición.

II. Reacciones a nivel nacional

8. Considerando la notoria participación de Curió en crímenes de lesa humanidad y otras graves violaciones de derechos humanos en sus acciones contra la “Guerrilha do Araguaia”, la Procuraduría Federal de Derechos de los Ciudadanos solicitó, el martes 5 de mayo, la verificación y responsabilización personal, incluso por impropiedad administrativa, del secretario especial de Comunicación Social de la Presidencia de la República, Fábio Wajngarten, por hacer apología de los crímenes cometidos durante la dictadura en las referidas publicaciones de las redes sociales de Secom.
9. Así mismo, el miércoles 6 de mayo, las y los diputados del Partido Socialismo y Libertad (PSOL) en la Cámara de Diputados de Brasil solicitaron a la Procuraduría General de la República y al Ministerio Público Federal que se iniciara una investigación civil e criminal sobre los hechos de Jair Bolsonaro, Fábio Wajngarten y Eduardo Ramos, Ministro responsable por la Secom, apuntando las flagrantes violaciones al ordenamiento jurídico nacional y a la Sentencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos en el caso Gomes Lund y otros (“Guerrilha do Araguaia”) vs. Brasil.

III. La responsabilidad directa de Curió en los crímenes del Estado brasileño

10. En 2009, en una entrevista con el periodista Leonêncio Nossa, Curió asumió su participación en la ejecución de 41 militantes de izquierda cuando ya estaban aprisionados y sin condiciones de reacción en el contexto de los esfuerzos en contra de la “Guerrilha do Araguaia”. Curió presentó al periodista documentos comprobatorios y todas las informaciones fueran compiladas en el libro “Mata! O major Curió e as guerrilhas no Araguaia” (NOSSA, Leonencio. São Paulo: Companhia das Letras, 2012).
11. En 2014, el informe final de la Comisión Nacional de la Verdad⁴ destacó Curió como uno de los responsables por conductas que causaron graves violaciones a los derechos humanos en la dictadura. El informe pontua que Curió participó en la Operación Sucuri, en 1973, y dirigió el puesto de la ciudad de Marabá de la Operación Marajoara, desde octubre de 1973 hasta fines de 1974, ambas operaciones del ejército brasileño destinadas a combatir la “Guerrilha do Araguaia”, responsables por las violaciones analizadas por la Corte

³ Disponible en:

<https://vladimirherzog.org/governo-brasileiro-e-denunciado-na-onu-pela-celebracao-do-golpe-de-1964/>

⁴ Disponible en: <http://cnv.memoriasreveladas.gov.br/images/pdf/relatorio/Capitulo%2016.pdf>

Interamericana de Derechos Humanos en el caso Gomes Lund y otros (“Guerrilha do Araguaia”) vs. Brasil.

12. Reuniendo testigos de víctimas y distintos documentos, la Comisión Nacional de la Verdad concluyó que Curió tuvo actuación directa en ejecuciones, secuestros, prisiones ilegales, tortura y desaparecimiento de personas, nombrando las siguientes víctimas relacionadas a sus hechos: Antônio de Pádua Costa, Daniel Ribeiro Callado, Hélio Luiz Navarro de Magalhães, Maria Célia Corrêa, Telma Regina Cordeiro Corrêa, Dinalva Oliveira Teixeira, Nelson Lima Piauhy Dourado, Luiza Augusta Garlippe, Dinaelza Santana Coqueiro, Osvaldo Orlando da Costa y Suely Yumiko Kanayama. Todas estas personas fueron consideradas Parte Lesionada en el caso Gomes Lund y otros (“Guerrilha do Araguaia”) vs. Brasil.
13. En 2012, el Ministerio Público Federal denunció Curió sobre su responsabilidad en la privación permanente de libertad de cinco personas en el contexto de las operaciones contra la “Guerrilha do Araguaia” en 1974: Antônio de Pádua Costa, Daniel Ribeiro Callado, Hélio Luiz Navarro de Magalhães, Maria Célia Corrêa y Telma Regina Cordeiro Corrêa. Después de eso, Curió fue acusado en otras cinco denuncias del Ministerio Público Federal sobre los crímenes perpetrados en el contexto de la “Guerrilha do Araguaia”. Las tres denuncias más recientes, en el año 2019⁵, apuntan Curió como responsable del asesinato y ocultamiento del cadáver de Lúcia Maria de Souza (también considerada Parte Lesionada del caso Gomes Lund y otros vs. Brasil), por la muerte y el encubrimiento del cuerpo de Osvaldo Orlando da Costa, y por la muerte de Dinaelza Soares Santana Coqueiro.

IV. Disposiciones incumplidas y retrocesos en relación a la Sentencia en el caso Gomes Lund y otros vs. Brasil

14. Recordamos que en noviembre de 2010 la Corte Interamericana de Derechos Humanos determinó, en su punto resolutivo n. 9 de la Sentencia en el caso Gomes Lund y otros vs. Brasil, que el Estado brasileño debería conducir eficazmente, ante la jurisdicción ordinaria, la investigación penal de los hechos del caso a fin de esclarecerlos, determinar las correspondientes responsabilidades penales y aplicar efectivamente las sanciones y consecuencias que la ley prevea. Los hechos descritos anteriormente prueban que el Estado brasileño no solo incumple con esta obligación, como en lugar de garantizar que Curió responda por su responsabilidad en las violaciones analizadas por la Corte lo declara un héroe nacional.
15. Con eso, el actual gobierno brasileño intenta desacreditar las iniciativas desarrolladas por gobiernos anteriores en aras de dar publicidad a los documentos relativos al período del régimen militar, entre ellos aquellos relacionados con la “Guerrilha do Araguaia”, incluyendo las iniciativas que esta Corte había valorado positivamente en el párrafo 292 de la referida Sentencia.
16. Las medidas de reconocimiento de responsabilidad desarrolladas antes y después de la Sentencia en el caso Gomes Lund y otros vs. Brasil también son desafiadas por los

⁵ Disponible en:

<http://www.mpf.mp.br/pa/sala-de-imprensa/noticias-pa/ft-araguaia-mpf-denuncia-militares-por-mais-tr-es-homicidios-e-ocultacoes-de-cadaveres-na-repressao-a-guerrilha-do-araguaia>

recientes hechos del Poder Ejecutivo brasileño. Esto significa un completo retroceso en relación a lo establecido en los puntos resolutivos n. 12⁶ y 13⁷ de la referida Sentencia.

17. Además, el Estado brasileño incumple con la determinación de esta Corte, expresa en el punto resolutivo n. 16 de la Sentencia en el caso Gomes Lund y otros vs. Brasil, de continuar desarrollando las iniciativas de búsqueda, sistematización y publicación de toda la información sobre la Guerrilha do Araguaia, y de la información relativa a violaciones de derechos humanos ocurridas durante el régimen militar.
18. El gobierno de Jair Bolsonaro actúa en el sentido contrario a lo que determina la referida Sentencia, promoviendo la desinformación y insultando la memoria de las víctimas del caso Gomes Lund y otros vs. Brasil y de todas las personas desaparecidas, muertas y torturadas por la dictadura brasileña.


V. Conclusiones y petitório

19. Ante lo expuesto es posible afirmar que el gobierno de Jair Bolsonaro no solo hace el Estado brasileño incumplir la Sentencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos en el caso Gomes Lund y otros vs. Brasil, como promueve nuevas violaciones al derecho a la verdad al difundir falsas informaciones de lo ocurrido en las operaciones contra la “Guerrilha do Araguaia” y en la dictadura en general.
20. Así, considerando lo dispuesto en el Artículo 69 del Reglamento de la Corte Interamericana de Derechos Humanos, solicitamos que esta Corte considere:
 - a. convocar urgentemente al Estado brasileño y a los representantes de las víctimas a una audiencia de supervisión del cumplimiento de las decisiones en el caso Gomes Lund y otros vs. Brasil;
 - b. dictar una nueva resolución de supervisión de cumplimiento de la referida Sentencia.

Sin más, aprovechamos la oportunidad para saludarles atentamente,



Fernanda Melchionna
Diputada Federal - Líder
Partido Socialismo
y Libertad - PSOL



Rogério Sotilli
Director Ejecutivo
Instituto Vladimir Herzog



Maurice Politi
Director
Núcleo de Preservação da
Memória Política

⁶ “El Estado debe realizar las publicaciones dispuestas de conformidad con lo establecido en el párrafo 273 de la presente Sentencia”. Corte IDH, Caso Gomes Lund y otros.

⁷ “El Estado debe realizar un acto público de reconocimiento de responsabilidad internacional por los hechos del presente caso, de conformidad con lo establecido en el párrafo 277 de la presente Sentencia”. Corte IDH, Caso Gomes Lund y otros.



Ivan Valente
Diputado Federal
PSOL-SP




Luiza Erundina
Diputada Federal
PSOL-SP



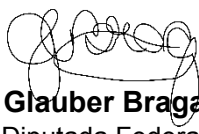
Áurea Carolina
Diputada Federal
PSOL-MG




David Miranda
Diputado Federal
PSOL-RJ



Edmilson Rodrigues
Diputada Federal
PSOL-PA



Glauber Braga
Diputada Federal
PSOL-RG



Marcelo Freixo
Diputado Federal
PSOL-RJ



Sâmia Bomfim
Diputada Federal
PSOL-SP



Talíria Petrone
Diputada Federal
PSOL-RJ